

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ:** DISPONE LLAMADO PROPUESTA PUBLICA N° CN-01/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL POR UN PERIODO DE 36 MESES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISION EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 066

SANTIAGO, 24 ENE. 2020

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

g) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.



- h) Lo establecido en el DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, en sus artículos 4 y 80, que establecen las normas de subrogancia de los funcionarios por el solo ministerio de la Ley. La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de contratar el servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional, por un periodo de 36 meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los vistos de la presente resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante el Oficio N° 11/2/0087 de fecha 23 de enero de 2020, el Subdepartamento Sistemas, solicito al Subdepartamento Soporte Logístico iniciar el proceso administrativo para la Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil por un periodo de 36 meses.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional por un periodo de 36 meses.

**RESUELVO:**

1. Llámase a Propuesta Pública para la Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
  - Anexo N°1, Multas.



- Anexo N°2, Sistemas Telefónicos con Garantía Vigente.
- Anexo N°3, Invalidantes y Pauta de Evaluación
- 2.3 Formato de Presentación de Oferta Económica.
- 2.4 Formato de Declaraciones.
- 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.6 Certificado de Prestación de Servicios
- 2.7 Listado Actualizado de Clientes.
- 2.8 Texto de Contrato Tipo.

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### “PROPUESTA PÚBLICA N° CN-01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

#### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, entidad licitante o la institución, llama a Propuesta Pública para la contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional por un periodo de treinta y seis (36) meses, conforme a las presentes Bases de Licitación.

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.



<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE LOS <b>53 DÍAS CORRIDOS</b> SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	DENTRO DE LOS <b>59 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo N° 1 Multas, Anexo N° 2, Sistemas Telefónicos con Garantía Vigente, Anexo N° 3 Invalidantes y Pauta de Evaluación Técnica y Económica, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formato de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente, Certificado de Prestación de Servicios, Listado Actualizado de Clientes y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicio que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Presentación de Oferta Económica, contenida en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.



La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$248.213.986.-** (doscientos cuarenta y ocho millones doscientos trece mil novecientos ochenta y seis pesos), correspondiente a la contratación por un periodo de treinta y seis (36) meses.

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación donde el adjudicado fuese una empresa y ésta fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.



En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



### III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores), de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para Contratar con la Administración del Estado"

### IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

### V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los equipos ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado "Garantía por Seriedad de la Oferta", debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas, **el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:



Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-01/2020 para la contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la DGAC”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$7.446.420.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos) o USD\$ 9.193,11 (nueve mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con once centavos) o UF 263 (doscientos sesenta y tres Unidades de Fomento)**. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta y seis (156) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la Garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior, el Proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la Garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Una declaración simple** emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos



señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción detallada de la propuesta técnica, con los alcances y objetivos del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo al Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.2 Cumplimiento de Aspectos invalidantes, de acuerdo a lo señalado en el Punto 2.2 de las Presentes Bases de Licitación.
- VII.3.3 Certificado otorgado por ALCATEL, debidamente firmado por la autoridad competente, que respalde al oferente según lo señalado en el Capítulo IV, párrafo segundo de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 "Certificado de Prestación de Servicios", individualizado en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación, emitido por organismos donde haya prestado servicios similares en los últimos dos (02) años, indicando la satisfacción de estos, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.5 "Listado actualizado de Clientes", individualizado en el punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación, a los cuales haya prestado servicios similares según lo señalado en el Capítulo VII de las Bases Técnicas, indicando contacto, dirección y teléfono, si correspondiere.



Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 “Aspectos Económicos” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el Formato de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.3 de las Bases de Licitación.**

**Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.**

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta y seis (156) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica Licitación Pública CN-01/2020”.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.



**VIII. A. C. DE LA APERTURA**

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la Licitación, a las

**15:30 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

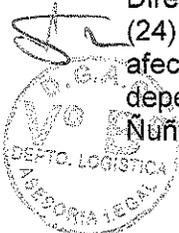
Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas



(Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas " Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **30% para los Aspectos Técnicos**, un **60% para los Aspectos Económicos** y un **10% para los Requisitos Formales**.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual porcentaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

- Se privilegiará la oferta que obtenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación Económica de la Pauta de Evaluación.
- Como segundo criterio de desempate, se privilegiará la oferta que obtenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación Técnica experiencia en el mercado, ítem II de la Pauta de Evaluación
- En caso de persistir el empate, se privilegiará al oferente que primero haya presentado su oferta en el Portal Mercado Público.

IX.4 Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).



La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica - Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en su capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los cincuenta y tres (53) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efecto para el adjudicado una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos



contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los cincuenta y nueve (59) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:**

- Una copia de la patente municipal vigente
- Copia de la escritura de su constitución de sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de



su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

**X.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar:**

- Copia del Carnet de Identidad vigente.
- Una copia de la patente municipal vigente, si corresponde.

**X.2.3 Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores,** deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**X.3** Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**X.4** No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1

El contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC,



las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Modificación por aumento o disminución de centrales telefónicas, por necesidades operacionales y de buen servicio institucional, las que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - En el evento de reiterados incumplimientos por parte del contratista y a contar de un tercer informe de no conformidad emitido por la Inspección fiscal, debidamente fundado y demostrado, la DGAC se reserva el derecho a dar término anticipado al contrato de soporte técnico integral.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
  - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del contrato.
  - En caso que el contratista abandone intempestivamente la ejecución del servicio, o que no entregue el servicio en el tiempo ofertados.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto XV.1.2 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir

el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII punto XII.8 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XV punto XV.1.1 literal d) de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en la ejecución del servicio, realizados con los incumplimientos singularizados en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficientes dentro del tercer (03) día corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere, si la DGAC lo estima conveniente, el Termino Anticipado del Contrato, que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.



XI.2.2

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

**XI.2.3 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes convenido en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**XI.2.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

**XI.2.5 Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán



revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil derivado de la Propuesta Publica ID N° XXXX-XX-XXXX”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al 10% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato para la contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

- XII.2 En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros



como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las Bases Administrativas, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 El monto de la Garantía de fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentes indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de compras Públicas.
- XII.7 La Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia



deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.1.1 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE**

#### **XIII.1 DEL PAGO**

El precio total del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos, se pagará en cuotas mensuales sucesivas correspondientes al servicio de soporte técnico integral, cuyo monto tendrá un aumento en los meses en que ingresen las centrales telefónicas de Edificio Aeronáutico Central (Santiago), Pichoy (Valdivia) y Teniente March (Antártica), señaladas en las Bases Técnicas o se realicen los mantenimientos preventivos, ambos determinados en la oferta económica, lo cual será facturado por el contratista, por mes vencido en moneda nacional. Dicho precio, será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

En el caso del Mantenimiento Preventivo, la DGAC solo pagará el precio correspondiente al valor de la o de las centrales a las cuales se les haya efectuado este mantenimiento, lo que será confirmado por la inspección fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos año 2020 N° 21.192, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **XIII.2 FACTURACION.**

El contratista sólo podrá emitir la factura una vez que se le notifique que el certificado de conformidad, por el servicio antes mencionado, se encuentra firmado por el inspector fiscal. El certificado de conformidad, deberá adjuntar documento con el detalle de los servicios prestados en el mes, amparados por la Orden de Servicio generada por el contratista.

La factura debe indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: El detalle de cada sistema y/o central telefónica en la que se prestó el servicio de soporte técnico integral y la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que se pagará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.



La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas según lo señalado en el Capítulo XV de las presentes bases y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto de que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del inspector Fiscal)
- Si es entregada en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de este capítulo XIII.2.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados.

### **XIII.3 REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato de prestación de servicios. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerado equivalente a cero.

## **XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se permite subcontratar de forma parcial los servicios prestados, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Capítulo IV literal I de las Bases Técnicas.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.



- d) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.
- e) Para los mantenimientos preventivos y de soporte técnico, se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento telefónico, el suministro de repuestos y la renovación del Software a la última versión liberada (Up Grade o Patch, según corresponda), en los sistemas considerados en el punto I.- GENERALIDADES, de las Bases Técnicas.
- f) El contratista deberá incluir las tres últimas centrales telefónicas, señaladas en el Capítulo I de las Bases Técnicas, al plan de mantenimiento en iguales condiciones que para el resto de las centrales telefónicas consideradas en el mismo documento, al término de la garantía, para lo cual previamente valorizó el costo de cada una de ellas, las cuales se detallan en Anexo N°2.-.
- g) Entregar el programa y/o plan de trabajo de mantenimiento preventivo con el detalle de las actividades a realizar, previo a la ejecución de éstos, con la finalidad que la DGAC, pueda evaluar y aprobar y/o solicitar modificaciones a dicho programa, el cual deberá ser entregado 10 días hábiles previa ejecución de los trabajos, según lo señalado en el Capítulo IV.1, literal c, punto c.1 de las Bases Técnicas.
- h) A cumplir todas las exigencias del servicio de Soporte Técnico Integral, establecidas en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- i) A exigir a sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- j) A proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los servicios, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.
- k) A cumplir con los tiempos de respuesta del servicio de mantenimiento correctivo establecidos en el Capítulo IV.2 de las Bases Técnicas.

## **XV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

Cada vez que el contratista no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas y descuentos, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

Cuando el Inspector Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa y/o descuentos, se comunicara por escrito al contratista, indicándole la situación verificada y la multa y/o descuento correspondiente de aplicar, según el caso.

### **XV.1 MULTAS.**

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista de acuerdo a lo que a continuación se señala:



- a) Multa por incumplimiento del tiempo de respuesta de los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 30 min.	Valor multa a partir de la 1ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR REMOTO	3 UF	1 UF
ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 4 horas	Valor multa a partir de la 5ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR EN SITIO	4 UF	1 UF

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 2 horas	A partir de la 3ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MENOR REMOTO	2 UF	1 UF

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 12 horas de retraso	A partir de la 13ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MENOR EN SITIO	3 UF	1 UF

- b) Multa por incumplimiento en el plazo de ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	Valor de la multa en función del tiempo de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo anual de acuerdo a lo programado (considerado por cada día de retraso).
MANTTO. PREVENTIVO ANUAL	5 UF



- c) Multa por incumplimiento en el plazo de entrega del informe técnico de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	Valor de la multa al no entregar el correspondiente Informe Técnico dentro del plazo de 10 días establecido.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	3 UF
ACTIVIDAD	Valor de la multa por cada día adicional al plazo establecido (10 días) para la entrega del correspondiente Informe Técnico.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	1 UF

XV.1.1 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación del descuento, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos



fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- e) Ejecutoriada igualmente la Resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XV.1.2 Las multas referidas en este capítulo no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XV.1.3 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.**

### **XV.2.1 Mantenimiento correctivo.**

Se aplicarán descuentos a las mantenciones correctivas, cuando estas sobrepasen el límite de Tiempo de Respuesta establecido en las tablas de multas del punto XV.1. literal a), precedente.

Conforme lo anterior, el descuento a aplicar por incumplimiento, será el resultado del cálculo aritmético producto de la división del precio mensual de la central telefónica afectada, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por diez (10) horas, dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que NO se dio respuesta a la solicitud de reparación, desde que esta fue emitida al contratista.



## **XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al Prestador de Servicio, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través de Formulario F30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

## **XVII. DE LA VIGENCIA**

El contrato para la prestación de servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, a través del sistema de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante lo anterior, y por razones de seguridad y de buen servicio, la prestación de los servicios podrá iniciarse en forma anticipada, aun cuando no se haya dado la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se pactarán sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.



## 2.2 BASES TÉCNICAS

### BASES TÉCNICAS

#### SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

##### I.- GENERALIDADES:

El presente requerimiento, contempla la contratación del Servicio de Soporte Técnico Integral, el cual incluye Mantenimientos Preventivos, Mantenimientos correctivos y configuraciones de los sistemas telefónicos IP de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC, en aquellas unidades aeroportuarias donde se cuenta con centrales telefónicas marca ALCATEL OmniPCX Enterprise IP y todos los componentes asociados a dicha plataforma, de manera de garantizar su óptimo funcionamiento, tales como :

- ✦ Accesos externos: interfaces públicas, privadas, analógicas, digitales, tie-line, primarios y básicos con sus respectivos elementos de protección en el caso que proceda.
- ✦ Aplicaciones: Administración y Gestión, Tarificación, Mensajería vocal, Grabación OmniPCX Record, Tecnología GPON, etc.
- ✦ Softwares y Sistema Operativos.
- ✦ Sistemas de Energía y respaldo: Banco de baterías y UPS.
- ✦ Terminales: teléfonos analógicos, digitales, IP, SIP, Puestos de Operadoras, Etc.

A continuación, se detallan los sistemas involucrados de la red DGAC a nivel nacional:

1. **AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG
2. **AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG

3. **AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
4. **AERÓDROMO EL LOA, CALAMA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Appliance Server-Arquitectura Hardware Común, IP Appliance Server e IPMG
5. **AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA. COPIAPO:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
6. **AERÓDROMO LA FLORIDA, LA SERENA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server y ACT-IP local.
7. **AERÓDROMO PELDEHUE, SANTIAGO:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Appliance Server, IP Appliance Server e IPMG.
8. **AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, AMB, SANTIAGO:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server y ACT-IP local.
9. **LO PRADO, OPERATIVA, CENTRO DE CONTROL DE ÁREA, ORAL ATS:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server y ACT-IP local.
10. **LO PRADO, ADMINISTRATIVA, DASA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server y ACT-IP local.
11. **MUSEO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server.
12. **DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE, DMC:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG
13. **AEROPUERTO MATAVERI, ISLA DE PASCUA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server, ACT-IP local e IPMG.

14. **AERÓDROMO CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
15. **AERÓDROMO DE LA ARAUCANIA, TEMUCO:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, IP Crystal Server y ACT-IP local.
16. **AEROPUERTO EL TEPUAL, PUERTO MONTT:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
17. **AERÓDROMO DE MOCOPULLI, CHILOE:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
18. **AERÓDROMO CHAITEN, CHAITEN:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Appliance Server, IP Appliance Server e IPMG.
19. **AERÓDROMO DE BALMACEDA, BALMACEDA:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG.
20. **AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS:** SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Común, IP Rack Server e IPMG

- (\*) : Garantía  
(\*\*) : Garantía, servicio remoto  
IP : Internet Protocolo  
IPMG : Internet Protocolo Media Gateway

Para los mantenimientos preventivos y de soporte técnico, se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento telefónico, el suministro de repuestos y la renovación del Software a la última versión liberada (Up Grade o Patch, según corresponda), en los sistemas considerados en el punto I.- GENERALIDADES, de estas Bases Técnicas.

Las centrales telefónicas detalladas a continuación serán incorporadas en el contrato de soporte técnico integral a contar del día siguiente a las fechas de término de la "Garantía Técnica" de cada una de ellas, establecida por contrato y que se encuentra estipulado en las respectivas Pruebas de aceptación en sitio (Site Acceptance Test).

1. **EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL: SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Arquitectura Hardware Crystal, Appliance Server Virtualizado IP Crystal Server y ACT-IP local FLEXLM (Licencias y OPS), Correo de Voz, Sistema de Grabación OmniPXC RECORD y Tarificación, con ACT Local y conectividad GPON(\*). (Término Garantía, 16 de octubre 2021)**
2. **AERÓDROMO PICHROY, VALDIVIA (\*): SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server-Appliance Server, IP Appliance Server e IPMG. (Término Garantía, 31 de mayo 2021)**
3. **AERÓDROMO TENIENTE MARSH, ANTARTICA (\*\*): SISTEMA ALCATEL Lucent OmniPCX Enterprise, Call Server, Appliance Server, IP Appliance Server e IPMG. (Término Garantía, 17 de abril 2022)**

El contratista deberá incluir estas tres últimas centrales telefónicas al plan de mantenimiento en iguales condiciones que para el resto de las centrales telefónicas consideradas en estas bases técnicas, al término de la garantía, para lo cual previamente deberá valorizar el costo de cada una de ellas, las cuales se detallan en Anexo N°2.-

## II.- ANTECEDENTES:

La contratación del servicio de soporte técnico integral, tiene su origen en la necesidad de la DGAC de contar con la disponibilidad permanente de los sistemas telefónicos de las unidades consideradas en estas Bases Técnicas, garantizando el servicio telefónico de todo el equipamiento involucrado durante el período ininterrumpido de 36 meses.

Para ello, la DGAC entrega estas Bases Técnicas, para que los oferentes puedan presentar propuestas para el servicio de soporte técnico integral, con el fin de garantizar la disponibilidad indicada anteriormente en todas las unidades consideradas dentro de estas Bases. Las propuestas deberán ser detalladas conforme a lo requerido, con la finalidad de ser analizadas y evaluadas correctamente.

## III.- DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS:

La actual plataforma de comunicaciones telefónicas de la DGAC, está compuesta por sistemas Alcatel distribuidos a nivel nacional con un plan de numeración cerrado de cuatro dígitos, el cual podría migrar a cinco dígitos en un futuro muy cercano, los que se

encuentran conectados mediante enlaces externos del tipo Tie-Line, E1 privados; H323, IP, SIP públicos y/o privados, H323 ABC-F (nativo Alcatel Lucent), dentro de esta plataforma se encuentran los sistemas para los que se requiere la contratación del servicio de soporte técnico integral.

Las capacidades de los sistemas que se consideran dentro de este contrato de soporte técnico integral son los siguientes:

**1.- AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMÚN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI16)		2
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		2
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD		1
7	Tarjeta GA		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	43	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		0
5	IP Users		41/44
6	SIP Users		2/15
7	G723.1 Server		48
8	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
9	OmnipCX Record		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		20
2	Teléfono IPTouch 4028		17
3	Teléfono IPTouch 4068		1

4	Teléfono IPTouch 8028		1
5	Teléfono Reflex Modelo 4020		15

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

## 2.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMÚN

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI16)		4
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD		1
7	Tarjeta GA		1
8	Tarjeta MEX		1
9	Tarjeta APPLI		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	43	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		0
5	IP Users		73/150
6	SIP Users		0
7	Phone book Users		14/350
8	G723.1 Server		48

9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnIPCX Record		1
11	Voice Mail		350 Users
12	Operadora Automatica		8 Accesos

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		58
2	Teléfono IPTouch 4028		12
3	Telefono IPTouch 4038		1
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8028		2
6	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
7	Puesto Operador 4059		1

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**3.- AEROPUERTO ANDRES ZABELLA, ANTOFAGASTA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMÚN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		2
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		2
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		3
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0

9	Tarjeta APPLI		0
---	---------------	--	---

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2	
2	Patch Versión	32 <sup>a</sup>	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		3
5	IP Users		91/180
6	SIP Users		0/40
7	Phone book Users		49/252
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		42
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		49
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterías de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

4.- AEROPUERTO EL LOA, CALAMA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMÚN

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Appliance Server		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA4)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA3		1
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	43	
3	IP Trunk		4
4	SIP Network link		2
5	IP Users		55/81
6	SIP Users		2/3
7	Phone book Users		45/150
8	G723.1 Server		90
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnipCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		24
2	Teléfono IPTouch 4028		31
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		0

7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7AH	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**5.- AEROPUERTO DESIERTO DE ATACAMA, COPIAPO, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	32ª	
3	IP Trunk		3
4	SIP Network link		1
5	IP Users		70
6	SIP Users		0/10
7	Phone book Users		25/96
8	G723.1 Server		60

9	OmniiVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniiPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		9
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Teléfono IPTouch 4068		0
4	Teléfono IPTouch 8018		0
5	Teléfono IPTouch 8028		25
6	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
7	Teléfonos análogos		15
8	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterías de 12 Volts 7A/H		
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**6.- AERÓDROMO LA FLORIDA, LA SERENA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (eZ32-2)		2
3	Tarjetas de anexos digitales (U32)		1
4	Tarjetas troncales analógicas (NDDI)		2
5	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE-2)		1
6	Tarjeta INT-IP3		1
7	Tarjeta PCM 2		1

8	Tarjeta Tie-line (EMTL)		1
9	Tarjeta SU VG		1
10	Tarjeta GPA 1		1
11	Tarjeta RMA B		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	43	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		0
5	IP Users		30/35
6	SIP Users		2/15
7	Phone book Users		12/178
8	G723.1 Server		30
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnipCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		13
2	Teléfono IPTouch 4028		14
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		1
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		4
8	Teléfono Reflex Modelo 4012		8
9	Teléfono SIP		2
10	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rectificador SFEE 48V/12 A	SI	

2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**7.- AERÓDROMO PELDEHUE, COLINA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN, GARANTIA VIGENTE HASTA 01 MARZO 2020**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Servidor de Comunicaciones OXE en Arquitectura Hardware Cristal, para servicio de voz, dato e imagen		1
2	Tarjeta GD-3		1
3	CPU CS3		2
4	Tarjeta SLI2-8 ( 8 Circuitos)		1
5	Tarjeta APA4 (4 Circuitos)		1
6	Tarjeta PRA T2		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R12.2	
2	Patch Versión		25
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		5
5	IP Users		30
6	Operadora Automática		1
7	SIP Users		5
8	G723.1 Server		30
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor R. 3.2		1
10	Correo de Voz Alcatel Lucent 4645 (8 accesos simultáneos)		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 8028s		20

2	Teléfono IPTouch 8008		10
---	-----------------------	--	----

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Fuente de poder interna mas respaldo de Baterias externa para respaldo, Autonomia 4 Horas mínimo	SI	1
2	UPS para respaldo Appliance Server autonomia a 4 Horas mínimo	SI	2
3	Red Estructurada	SI	
4	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**8.- AERÓPUERTO AMB, SANTIAGO, SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (Z24)		12
3	Tarjetas de anexos analógicos (Z12)		1
4	Tarjetas de anexos analógicos (eZ32)		1
5	Tarjetas de anexos digitales (U32)		5
6	Tarjetas troncales analógicas (NDDI)		5
7	Tarjetas Enlace Primario (PRA2)		3
8	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE)		1
9	Tarjeta INT-IP3		1
10	Tarjeta PCM 2		1
11	Tarjeta Tie-line (EMTL)		2
12	Tarjeta INTOF		4
13	Tarjeta GPA 1		0
14	Tarjeta RMA B		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	

2	Patch Versión	32 <sup>a</sup>	
3	IP Trunk		0
4	SIP Network link		0
5	IP Users		115/130
6	SIP Users		17/20
7	Phone book Users		82/1000
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		37
2	Teléfono IPTouch 4028		45
3	Telefono IPTouch 4004		3
4	Teléfono IPTouch 4068		1
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		4
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		115
8	Teléfono Reflex Modelo 4012		0
9	Teléfono Analogo		64
10	Teléfono SIP		2
11	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rectificador Slat Eurak 48V@40A	Si	
2	Red Estructurada	Si	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

9.- ORAL ATS, San Pablo SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (eZ32-2)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (U32)		1
4	Tarjetas troncales analógicas (NDDI)		0
5	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE-2)		1
6	Tarjeta INT-IP3		1
7	Tarjeta PCM 2		3
8	Tarjeta Tie-line (EMTL)		4
9	Tarjeta SU VG		0
10	Tarjeta GPA 1		0
11	Tarjeta RMA B		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2-I2.300-32-a	
2	Patch Versión		
3	IP Trunk		0
4	SIP Network link		7
5	IP Users		0
6	SIP Users		100
7	Phone book Users		350
8	G723.1 Server		30
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		0
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Telefono IPTouch 4038		0

4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		0
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono Reflex Modelo 4012		0
9	Teléfono Analogo		0
10	Teléfono SIP		0
11	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rectificador SFEE 48V/12 A		1
2	Red Estructurada		0
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH		1

**10.-LO PRADO ADMINISTRATIVA, DASA, , SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (Z24)		5
3	Tarjetas de anexos digitales (U32)		2
4	Tarjetas troncales analógicas (NDDI)		2
5	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE)		1
6	Tarjeta INT-IP3		1
7	Tarjeta BRA2		1
8	Tarjeta Tie-line (EMTL)		3
9	Tarjeta PRA2		1
10	Tarjeta GPA 2		1
11	Tarjeta RMA B		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	

2	Patch Versión	32 <sup>a</sup>	
3	IP Trunk		0
4	SIP Network link		0
5	IP Users		125/142
6	SIP Users		0
7	Phone book Users		79/398
8	G723.1 Server		60
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnIPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		24
2	Teléfono IPTouch 4028		54
3	Telefono IPTouch 4038		17
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		11
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		14
8	Teléfono Reflex 4011		1
9	Teléfono Reflex 4034		2
10	Teléfono Reflex Modelo 4012		38
11	Teléfono Análogo		120
12	Teléfono 4020 IP		2
13	Teléfono SIP		0
14	Puesto Operador 4035		1

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rectificador 48V/25 A ELTEK	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último release de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

11.- MUSEO AERONÁUTICO, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		0
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	M1.403	
2	Patch Versión	15h	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		0
5	IP Users		68/70
6	SIP Users		0/0
7	Phone book Users		58/86
8	G723.1 Server		30
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		0
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0

6	Teléfono IPTouch 8028		68
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono Análogo		0
9	Teléfono SIP		0
10	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**12.- DIRECCION METEOROLOGICA DMC, QUINTA NORMAL SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		
4	Tarjetas troncales analógicas (APA 4)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	32ª	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		6
5	IP Users		156/200
6	SIP Users		2/50

7	Phone book Users		87/266
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		74
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		82
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono SIP		0
9	Teléfono análogo		5
10	Puesto Operador 4059		5

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**13.- AEROPUERTO MATAVERI, ISLA DE PASCUA, ALCATEL OXE, HW CRISTAL**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (eZ32-2)		2
3	Tarjetas de anexos digitales (U32)		1
4	Tarjeta de anexos analógicos (Z24)		1
5	Tarjetas troncales analógicas (NDDI)		1
6	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE)		1

7	Tarjeta INT-IP3A		1
8	Tarjeta PCM 2		0
9	Tarjeta Tie-line (EMTL)		1
10	Tarjeta USC VG		1
11	Tarjeta GPA 1		
12	Tarjeta RMA		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	42	
3	IP Trunk		60
4	SIP Network link		0
5	IP Users		29/35
6	SIP Users		0/15
7	Phone book Users		6/177
8	G723.1 Server		30
9	OmniiVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniiPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		17
2	Teléfono IPTouch 4028		11
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		1
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		2
8	Teléfono Reflex Modelo 4012		4
9	Teléfono Analogo		52
10	Teléfono SIP		0
11	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rectificador SFEE 16A	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**14.- AEROPUERTO CARRIEL SUR, CONCEPCION, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 -8)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		0
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2	
2	Patch Versión	32 <sup>a</sup>	
3	IP Trunk		0
4	SIP Network link		15
5	IP Users		130
6	SIP Users		15
7	Softphone		2
8	G723.1 Server		
9	OmniiVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniiPCX Record		1
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		25
2	Teléfono IPTouch 4028		25

3	Telefono IPTouch 4038		
4	Teléfono IPTouch 4068		
5	Teléfono IPTouch 8018		78
6	Teléfono IPTouch 8028		50
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono Análogo		0
9	Teléfono SIP		0
10	Puesto Operador		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**15.- AERÓDROMO DE LA ARAUCANÍA, TEMUCO, SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_7-2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (eZ32-2)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (U32)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (NDDI2)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (NPRAE)		1
6	Tarjeta INT-IP3A		1
7	Tarjeta PCM 2		0
8	Tarjeta Tie-line (EMTL)		0
9	Tarjeta SU VG		0
10	Tarjeta GPA 2		1
11	Tarjeta RMA B		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	

2	Patch Versión	32ª	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		0
5	IP Users		121
6	SIP Users		3/30
7	Phone book Users		56/350
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		24
2	Teléfono IPTouch 4028		57
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		0
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono Reflex Modelo 4012		0
9	Teléfono SIP		5
10	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	UPS MGE Extreme 1500C	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**16.- AEROPUERTO EL TEPUAL, PUERTO MOINTT, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
------	-------------------------	-----------	----------

1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		2
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA 4)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2	
2	Patch Versión	32 <sup>a</sup>	
3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		2
5	IP Users		119/190
6	SIP Users		2/30
7	Phone book Users		99/252
8	G723.1 Server		60
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnipCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		45
2	Teléfono IPTouch 4028		8
3	Telefono IPTouch 4038		1
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		65
7	Teléfonos Análogos		32
8	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**17.- AERODROMO MOCOPULLI, CHILOE, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 8)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA 4)		0
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		0
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	32a.	
3	IP Trunk		3
4	SIP Network link		0
5	IP Users		21/29
6	SIP Users		3/5
7	Phone book Users		8/50
8	G723.1 Server		30
9	OmniiVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniiPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		0
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		14
2	Teléfono IPTouch 4028		7
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		0
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono análogo		2
9	Teléfono SIP		3
10	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	UPS respaldo MGE Extreme 1500 AV		
2	Red Estructurada		
3	Debe considerar actualización al último release de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH		

**18.- AERÓDROMO CHAITEN, CHAITEN, SISTEMA ALCATEL OXE, APPLIANCE SERVER**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Appliance Server		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA 4)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0
8	Tarjeta MEX		0
9	Tarjeta APPLI		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	32ª	
3	IP Trunk		16
4	SIP Network link		1
5	IP Users		15/31
6	SIP Users		3/10
7	Phone book Users		15/80
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		4
2	Teléfono IPTouch 4028		10
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		0
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfonos Análogos		5
9	Teléfono SIP		1
10	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Respaldo UPS MGE Extreme 1500C	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

19.- AEROPUERTO BALMACEDA, BALMACEDA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 8)		1
3	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
4	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		1
5	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
6	Tarjeta GD3		1
7	Tarjeta GA		0

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R11.2.2 I2.300	
2	Patch Versión	32ª	
3	IP Trunk		3
4	SIP Network link		2
5	IP Users		74/110
6	SIP Users		0/30
7	Phone book Users		61/148
8	G723.1 Server		60
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmniPCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		0

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		19
2	Teléfono IPTouch 4028		0
3	Telefono IPTouch 4038		0
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0

6	Teléfono IPTouch 8028		53
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Teléfono Analógico		5
9	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último release de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**20.- AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Tarjeta CPU_CS2		2
2	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 16)		4
3	Tarjetas de anexos analógicos (SLI2 8)		2
4	Tarjetas de anexos digitales (UAI 16)		0
5	Tarjetas troncales analógicas (APA8)		2
6	Tarjetas Enlace Primario (PRA T2)		1
7	Tarjeta GD		1
8	Tarjeta GA		2
9	Tarjeta MEX		1
10	Tarjeta APPLI		0
11	Tarjeta RMA		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	M3.402	
2	Patch Versión	22c	

3	IP Trunk		6
4	SIP Network link		20
5	IP Users		113/150
6	SIP Users		0/20
7	Phone book Users		8/350
8	G723.1 Server		56
9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor		1
10	OmnipCX Record		0
11	Voice Mail 4645		1
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 4018		97
2	Teléfono IPTouch 4028		7
3	Telefono IPTouch 4038		1
4	Teléfono IPTouch 4068		0
5	Teléfono IPTouch 8018		0
6	Teléfono IPTouch 8028		5
7	Teléfono Reflex Modelo 4020		0
8	Puesto Operador 4059		0

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterias de 12 Volts 7A/H	SI	
2	Red Estructurada	SI	
3	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

#### IV.- SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL REQUERIDO:

La presente licitación contempla el servicio soporte técnico integral de los equipos indicados en el punto III, (Descripción de los sistemas), el cual deberá contemplar las siguientes exigencias:

- a. El proponente que oferte el servicio de soporte técnico integral debe contar con el respaldo del fabricante de los equipos (ALCATEL) y se debe regir por los patrones internacionales de mantenimiento de estos sistemas, por lo que deberá acreditar la certificación que posea por parte del fabricante.
- b. El servicio de soporte técnico integral debe cubrir totalmente las capacidades de Hardware y Software de los sistemas involucrados para soporte local y de tercer nivel; como así también, todos los aparatos telefónicos, ya sean estos analógicos, digitales, IP o SIP y su respectiva fuente de alimentación, si así fuese necesario.
- c. El servicio de soporte técnico integral comprenderá mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, cambios de configuraciones, Up-grade y Up-date a cada uno de los nodos involucrados.
- d. Las partes y/o piezas que puedan o deban ser cambiadas en algún momento deben contar con la certificación y garantía técnica del fabricante (ALCATEL), lo que será verificado por la inspección fiscal del contrato, cuando ello ocurra, rechazando cualquier parte y/o pieza que no cumpla con dicho respaldo.
- e. El servicio de soporte técnico integral debe considerar los cambios de programación, configuración de los sistemas y todos los aspectos que involucre que el sistema no se vea interrumpido y que pueden ser realizados de forma remota y/o local, según sea la situación, previa autorización de la DGAC.
- f. Se deben considerar las posibles modificaciones al Plan de Numeración de la Red Pública y numeración interna, que impliquen cambios en las Centrales Telefónicas consideradas en este servicio de soporte técnico integral.
- g. Para todas las centrales telefónicas se deberá contemplar el servicio de soporte de fábrica (SPS), por lo cual el contratista debe considerar la renovación que corresponda a la última versión de Software liberada (Up Grade o Patch, según corresponda) durante todo el período que dure el contrato, como así también el reemplazo de la CPU (hardware), si fuera necesario para homologar toda la plataforma a una sola versión.
- h. En el evento de no realizar los mantenimientos preventivos anuales en las fechas establecidas por las partes, se aplicará, por cada día de retraso en la ejecución de este, una multa diaria, la que se encuentra detallada en el Anexo N°1 B.

- i. La cobertura horaria del Servicio de Soporte Técnico Integral, deberá ser considerada de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 18:00 hrs.
- j. Para efecto de coordinación de los trabajos; de Mantenimiento Preventiva deberán ser gestionados directamente con el Inspector Fiscal, mientras que los de soporte técnico, deberán ser gestionados directamente con los supervisores de contrato de cada unidad, quienes posteriormente informarán al Inspector Fiscal.
- k. En virtud de las características del servicio de soporte técnico integral requerido, se ha considerado que el contratista pueda subcontratar los servicios de un tercero solamente para mantenimientos de nivel 1, con la finalidad de cumplir con las exigencias establecidas en estas bases técnicas, sin perjuicio que estos servicios deben ser dirigidos y supervisados por un Ingeniero o Técnico calificado y que sea empleado directo de la empresa contratista.
- l. En el evento que la DGAC, considere que el subcontratista no cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, el contratista deberá disponer de un empleado directo y calificado para atender en sitio las tareas contempladas.

#### IV.1.- Mantenimientos Preventivos:

- a. Se deberán efectuar una vez al año para cada unidad; cuyas fechas de ejecución serán definidas en consenso entre la D.G.A.C. y el contratista.
- b. El personal técnico que desempeñe las tareas de mantenimiento preventivo, debe contar con las competencias certificadas por Alcatel.
- c. Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán dentro del horario de jornada laboral y deberá contemplar las siguientes actividades:
  - c.1 Entrega del programa y/o plan de trabajo de mantenimiento preventivo con el detalle de las actividades a realizar, previo a la ejecución de éstos, con la finalidad que la DGAC, pueda evaluar y aprobar y/o solicitar modificaciones a dicho programa, el cual deberá ser entregado 10 días hábiles previa ejecución de los trabajos.
  - c.2 Revisión del estado general de los equipos a fin de detectar posibles anomalías.
  - c.3 Entrega de un layout actualizado con la configuración de cada nodo con sus respectivos enlaces IP, ABC, SIP, E1 y Públicos asociados a cada uno.

- c.4 Revisión y análisis de los reportes de error y/o incidentes almacenados en los sistemas a fin de ejecutar las acciones correctivas que correspondan, las cuales deben ser consideradas como parte del mantenimiento. Esta tarea se deberá realizar al menos cada 6 meses para cada nodo, dándose por ejecutada y conforme una vez entregado el correspondiente informe técnico.
- c.5 Actualización y respaldo de la programación de los sistemas, que deberá incluir, además, auditorías y difusión total de los usuarios de la red; como así también, la eliminación de todas aquellas configuraciones o programaciones que no procedan o estén fuera de uso.
- c.6 Entrevista del personal de mantenimiento con los encargados en sitio de los sistemas con el objeto de recoger inquietudes o requerimientos específicos.
- c.7 Limpieza de cada Central telefónica, esta debe incluir limpieza del hardware del sistema y cada uno de sus componentes (ventiladores, conectores, back panel, etc.). En caso de detectar algún elemento defectuoso o con mal funcionamiento, lo que será determinado por la inspección fiscal, este deberá ser reemplazado sin costo adicional para la DGAC.
- c.8 Revisión y corrección de las puertas analógicas y digitales que se encuentren bajo alguna condición anormal, en los casos que proceda.
- c.9 Catastro de todas las puertas analógicas, digitales, enlaces y conectividades de la central telefónica respectiva:
- c.10 Mantenimiento al sistema de respaldo de energía, esta actividad considera verificar el estado de funcionamiento de fuente de poder, rectificador y banco de baterías de cada Unidad, además, deberá realizar para cada una, pruebas de descargas del banco de baterías, ajuste de los niveles de recarga, flotación y protecciones.

En caso de falla de alguna fuente de poder o rectificador, el contratista deberá proceder con la reparación o el recambio de estos, sin cargo adicional para la DGAC.

En caso de falla de un banco de baterías de cualquiera de las unidades, el contratista deberá ejecutar la labor de instalación de un nuevo banco de baterías, el que será proporcionado por la DGAC, para lo cual deberá considerar todos los elementos o accesorios que demande esta actividad (cables, conectores, etc).

El plazo de ejecución del reemplazo de las baterías, no deberá ser superior a 30 días a contar de la fecha en que la DGAC haga entrega de las baterías al contratista.

- c.11 Cualquier servicio adicional que implique modificar alguna programación en la plataforma IP de forma remota al sistema, debe estar cubierto por el servicio de soporte del sistema
- c.12 Una vez terminado el mantenimiento **PREVENTIVO**, el contratista deberá entregar un Informe Técnico detallado con los resultados y las observaciones de las actividades realizadas; al Inspector fiscal o subrogante, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicará una multa conforme a lo establecido en ANEXO N°1 MULTAS, literal c).

#### IV.2.-

##### **Mantenimientos Correctivos:**

Es una actividad que se origina a partir de la detección de una falla y que tiene como objetivo restablecer el servicio a su condición normal, donde se deben considerar todos los elementos y repuestos necesarios para su restauración, sin costo adicional para la DGAC.

Los mantenimientos correctivos deberán contemplar como primera medida un diagnóstico remoto, con un tiempo de reacción o de respuesta a la solicitud de atención conforme a lo establecido en la tabla 1, literal c.

Si la alternativa de solución remota no es posible, se procederá en forma inmediata a enviar personal técnico, provisto de los elementos necesarios para la solución del problema.

Se distinguen dos tipos de mantenimientos correctivos:

##### **a. Mantenimiento correctivo mayor:**

Se considerará como **Mantenimiento Correctivo Mayor** a toda falla que involucre las siguientes funciones de los sistemas en cada unidad:

- a.1 Fuera de Servicio de una o más Consolas de Operadoras.
- a.2 Fuera de Servicio del 30% de los Enlaces Públicos y/o Privados.
- a.3 Fuera de Servicio del 20% de los Anexos o más de cualquiera de los sistemas.
- a.4 Fuera de Servicio el Sistema de Administración y Tarificación
- a.5 Fuera de Servicio Sistema de Grabación OmniPCX Record
- a.6 Falla del Sistema de Administración y Gestión GPON Nokia AMS.
- a.7 Fuera de servicio de una o más ONT de GPON
- a.8 Fuera de Servicio de uno o más enlaces internos (ABC, H323, etc.)

##### **b. Mantenimiento correctivo menor, Toda otra falla que no se encuentre dentro del Mantenimiento Correctivo Mayor se clasificará como Mantenimiento Correctivo Menor.**

- c. Los Niveles de Servicio (SLA's), para los mantenimientos correctivos mayores y menores, se establecerán conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA
Soporte técnico mayor remoto	< 30 Minutos
Soporte técnico mayor en sitio	< 4 Horas
Soporte técnico menor remoto	< 2 Horas
Soporte técnico menor en sitio	< 12 Horas

Tabla 1.

- d. El Tiempo de Respuesta, que es aquel que transcurre entre que se emite la solicitud de reparación y el momento en que se interviene el equipo reclamado, ya sea en forma local o remota, deberá ser menor a los tiempos indicados anteriormente.
- e. La solicitud de reparación podrá ser generada (vía telefónica o correo); tanto por el inspector fiscal, como por el personal técnico de cada unidad, ante lo cual el Contratista, una vez recibida la solicitud de Atención, deberá emitir inmediatamente una Orden de Servicio, la que será remitida a quién generó dicha solicitud.
- f. Se excluye de los tiempos de respuesta para Mantenimiento Correctivo mayor y menor (en sitio), a las Centrales Telefónicas de Isla de Pascua, de Chaitén y Antártica por su condición de aislamiento geográfico; por tal motivo y para este efecto, el contratista, deberá proveer la asistencia remota a un especialista técnico debidamente capacitado en la materia, perteneciente a la D.G.A.C. para que realice las acciones correctivas en sitio, de ser requeridas, a menos que el tipo de falla implique necesariamente la concurrencia de personal de un especialista de la empresa al lugar.
- g. El no cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos para los diferentes mantenimientos será causal de la aplicación de las multas correspondientes detalladas en el Anexo N°1 A.
- h. Una vez terminado el mantenimiento **CORRECTIVO**, el contratista deberá entregar un Informe Técnico detallado con los resultados y las observaciones de las actividades realizadas; tanto al Inspector Fiscal, como a los supervisores de contrato en sitio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicará una multa conforme a lo establecido ANEXO N°1 MULTAS, literal c)

V.- EXPERIENCIA EN EL MERCADO:

Se privilegiará aquella oferta en que el oferente acredite mediante certificados emitidos por sus clientes, su experiencia en el mercado en los 2 últimos años, indicando su satisfacción por los servicios suministrados. La presentación de los certificados será evaluada conforme al ítem II de la Pauta de Evaluación, **PONDERACION DE LA EXPERIENCIA EN EL MERCADO (CANTIDAD DE CERTIFICADOS)**, con un máximo de 20 certificados por cada oferente.

VI.- LISTADO ACTUALIZADO DE CLIENTES:

Se requiere que el oferente incluya un listado actualizado de clientes (2018 – 2019) que serán ponderados por simple regla de tres conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación, además la DGAC, se reserva el derecho de verificación de los antecedentes presentados contactando a los clientes indicados.

$\frac{\text{CANTIDAD DE CLIENTES PRESENTADOS}}{\text{CANTIDAD MAYOR DE CLIENTES PRESENTADOS}} \times 100$
------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VII.- MECANSIMO DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate, en el evento que esto se produzca serán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se privilegiará la oferta que obtenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación Económica de la Pauta de Evaluación.
- b) Como segundo criterio de desempate, se privilegiará la oferta que obtenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación Técnica experiencia en el mercado, ítem II de la Pauta de Evaluación
- c) En caso de persistir el empate, se privilegiará al oferente que primero haya presentado su oferta en el Portal Mercado Público.

VIII.- CUADRO DE PRECIOS:

El cuadro de precios deberá ser presentado conforme a planilla Excel adjunta.

### ANEXO N°1 MULTAS

a.- Para efecto del procedimiento de aplicación de multas se debe considerar lo siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 30 min.	Valor multa a partir de la 1ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR REMOTO	3 UF	1 UF
ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 4 horas	Valor multa a partir de la 5ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR EN SITIO	4 UF	1 UF

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 2 horas	A partir de la 3ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MENOR REMOTO	2 UF	1 UF

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 12 horas de retraso	A partir de la 13ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MENOR EN SITIO	3 UF	1 UF

b.-

ACTIVIDAD	Valor de la multa en función del tiempo de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo anual de acuerdo a lo programado (considerado por cada día de retraso).
MANTTO. PREVENTIVO ANUAL	5 UF

c.-

ACTIVIDAD	Valor de la multa al no entregar el correspondiente Informe Técnico dentro del plazo de 10 días establecido.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	3 UF
ACTIVIDAD	Valor de la multa por cada día adicional al plazo establecido (10 días) para la entrega del correspondiente Informe Técnico.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	1 UF

**ANEXO N°2: SISTEMAS TELEFONICOS CON GARANTIA VIGENTE**

1.- EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, EAC, Santiago, SISTEMA ALCATEL OXE, HW CRISTAL, GARANTIA VIGENTE HASTA 16 DE OCTUBRE 2021

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Servidor de Comunicaciones OXE en Arquitectura Hardware Cristal, para servicio de voz, dato e imagen		1
2	Gabinete ACT 28 para instalación de Hardware		1
3	Tarjeta IOP-3 para acceso VoIP		2
4	Tarjeta 10/100/100 BT connecting card		1
5	Tarjeta ARMADA para CODEC		3
6	Tarjeta INT-IP3		1
7	Appliance Server virtualizado HP DL360 G9		2
8	Tarjetas Enlace Primario ISDN 2 x NPRAE duales (4 enlaces ISDN)		2
9	Tarjetas troncales analógicas NDDI-8 ( 8 circuitos)		1
10	Tarjetas CLIPA para identificación de llamadas		2
11	Tarjetas de anexos analógicos eZ32 (32 puertas cada tarjeta)		2
12	Tarjetas GPA		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R12.1	
2	Patch Versión	21	
3	IP Trunk		50
4	SIP Network link para conexión Pública		90
5	SIP Network link para conexión Privada		15
6	IP Users		1087
7	Licencias SoftPhone		50
8	SIP Users		50
9	G723 Server		168

10	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor R. 3.2		1
11	OmniPCX Record Pack		1
12	Correo de Voz Alcatel Lucent 4645 (30 accesos simultáneos)		1
13	Operadora Automática		1
14	Arquitectura GPON Alcatel Lucent OS 6860E-24		1
15	OLT 7360 ISAM		1
16	ONT		15
17	Gestor Nokia 5520		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 8068 para Puesto Operadora		3
2	Cintillo Inalámbricos Bluetooth Voyager Legend para Puesto Operador 8068 IP		3
3	Teléfono IPTouch 8028s		700
4	Teléfono IPTouch 8008		300
5	Teléfono SIP Modelo 8001		50

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Rack de Baterías externa 48 V para respaldo ACT 28, autonomía 4 Horas mínimo	SI	
2	UPS para respaldo Appliance Server autonomía a 4 Horas mínimo	SI	
3	Red Estructurada	SI	
4	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**2.- AERÓDROMO PICHROY-VALDIVIA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN, GARANTIA VIGENTE HASTA 31 MAYO 2021**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Servidor de Comunicaciones OXE en Arquitectura Hardware Cristal, para servicio de voz, dato e imagen		1
2	Tarjeta GA-3		1
3	Appliance Server virtualizado HP DL360 G9		2
4	Tarjeta PRA-T2		1
5	Tarjeta APA-4 (4 Circuitos)		1
6	Tarjeta GD-3		1
7	Tarjeta SLI16-2 ( 16 Circuitos)		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R12.1	
2	Patch Versión	21a	
3	IP Trunk		4
4	SIP Network link		1
5	IP Users		80
6	Licencias SoftPhone		0
7	SIP Users		10
8	G723.1 Server		90
9	OmniVISTA 8770 Cliente/Servidor R. 3.2		1
10	OmniPCX Record Pack		1
11	Correo de Voz Alcatel Lucent 4645 (8 accesos simultáneos)		1
12	Operadora Automática		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 8028s		50
2	Teléfono IPTouch 8008		20

3	Teléfono SIP Modelo 8001		10
---	--------------------------	--	----

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Fuente de poder interna más respaldos de Baterías externa para respaldo, Autonomia 4 Horas mínimo	SI	1
2	UPS para respaldo Appliance Server autonomia a 4 Horas mínimo	SI	2
3	Red Estructurada	SI	
4	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**3.- AERÓDROMO TENIENTE MARSH, ANTARTICA, SISTEMA ALCATEL OXE, HW COMUN, GARANTIA VIGENTE HASTA 17 ABRIL 2022**

ITEM	DESCRIPCION DE HARDWARE	OBSERVAC.	CANTIDAD
1	Servidor de Comunicaciones OXE en Arquitectura Hardware Cristal, para servicio de voz, dato e imagen		1
2	Tarjeta GD-3		1
3	Appliance Server virtualizado HP DL360 G9		2
4	Tarjeta SLI16 ( 16 Circuitos)		1
5	Tarjeta GA-3		1

ITEM	DESCRIPCION DE APLICACIONES		
1	Versión de Software	R12.1	
2	Patch Versión	19	
3	IP Trunk		3
4	SIP Network link para conexión privada		1
5	IP Users		40
6	Operadora Automática		1
7	SIP Users		5
8	G723.1 Server		90

9	OmnivISTA 8770 Cliente/Servidor R. 3.2		1
10	OmnipCX Record Pack		1
11	Correo de Voz Alcatel Lucent 4645 (8 accesos simultáneos)		1

ITEM	DESCRIPCION DE TERMINALES		
1	Teléfono IPTouch 8028s		20
2	Teléfono IPTouch 8008		10
3	Teléfono SIP Modelo 8001		5

ITEM	DESCRIPCION OTROS		
1	Fuente de poder interna mas respaldo de Baterias externa para respaldo, Autonomia 4 Horas mínimo	SI	1
2	UPS para respaldo Appliance Server autonomia a 4 Horas mínimo	SI	2
3	Red Estructurada	SI	
4	Debe considerar actualización al último reléase de software liberado por la fábrica que incluya cambio de HW y HH	SI	

**ANEXO N°3: INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN**

**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE  
LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA D.G.A.C.**

	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.		
<b>I</b>	<b>ASPECTOS INVALIDANTES (Ítem V Bases Técnicas)</b>	<b>CUMPLE</b>		
1	La oferta debe incluir la totalidad de las Centrales Telefónicas individualizadas en las presentes Bases Técnicas de acuerdo a ítem I, "GENERALIDADES" y Anexo N°2 Cuadro de Precios.	SI NO		
2	La solución ofertada debe contemplar el servicio integral de mantención preventiva y correctiva a la totalidad de las unidades consideradas en esta licitación, ítem IV.	SI NO		
3	La empresa oferente debe contar con la Certificación y respaldo del fabricante Alcatel, ítem IV.	SI NO		
4	La oferta debe cubrir el mantenimiento de software y hardware en conjunto, ítem IV. literal b).	SI NO		
5	La oferta debe incluir cambios de programación, configuración, plan de numeración pública y privada ya sea de manera remota y/o local, además de cualquier otro aspecto técnico u operativo que afecte el normal funcionamiento de los sistemas telefónicos y que sean de exclusiva atinencia de las centrales telefónicas consideradas en estas bases técnicas, ítem IV. literales e) y f)	SI NO		
6	El servicio de soporte técnico integral ofertado, debe cumplir a cabalidad con el procedimiento solicitado en el capítulo IV.1 en su totalidad, de las presentes Bases Técnicas.	SI NO		
7	La oferta debe contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aparatos telefónicos analógicos, digitales, IP y SIP, ítem IV. literal b).	SI NO		
8	La oferta debe contemplar cobertura horaria de lunes a viernes de 8:00 Hrs a 18:00 Hrs, para el servicio de soporte técnico integral, ítem IV, literal i.	SI NO		
<b>II</b>	<b>PONDERACION DE LA EXPERIENCIA EN EL MERCADO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS (CANTIDAD DE CERTIFICADOS)</b>			
	$\frac{\text{(Cantidad Certificados)}}{\text{(Mayor Cantidad de Certificados)}} \times 100$			
	NOTA: Máximo 20 Certificados.			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>100</b>		
<b>III</b>	<b>LISTADO ACTUALIZADO DE CLIENTES</b>			

1	La oferta incluye un listado actualizado de clientes (2018 – 2019) que serán ponderados según la siguiente fórmula, además la DGAC, se reserva el derecho de verificación de los antecedentes presentados contactando a los clientes indicados.  (CANTIDAD DE CLIENTES) / (MAYOR CANTIDAD DE CLIENTES) X100%	100		
<b>SUBTOTAL</b>		100		
<b>TOTAL GENERAL ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		200	0	0

PONDERACION EVALUACION TECNICA	30%
FORMULA CALCULO PORCENTAJE OBTENIDO	$\frac{\text{PUNTAJE OBTENIDO}}{\text{PUNTAJE MAYOR}} \times 100$
PORCENTAJE PONDERADO	PORCENTAJE OBTENIDO X 0,3

**PAUTA DE EVALUACION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA D.G.A.C.**

	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.		
--	-------------	--------------	--	--

<b>1</b>	<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>			
1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la oferta	20		
2	El oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión Evaluadora los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	10		
3	El oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión Evaluadora los solicita y estos NO son presentados dentro del plazo de 48 horas.	0		
<b>SUBTOTAL</b>		20		
<b>TOTAL GENERAL EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		20		

PONDERACION EVALUACION REQUISITOS FORMALES	10%
FORMULA CALCULO PORCENTAJE OBTENIDO	$\frac{\text{PUNTAJE OBTENIDO}}{\text{PUNTAJE MAYOR}} \times 100$

PORCENTAJE PONDERADO

PORCENTAJE OBTENIDO X 0,1

**PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO  
INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA D.G.A.C.**

	DESCRIPCION PUNTAJE MAX.		
1	VALOR DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO		

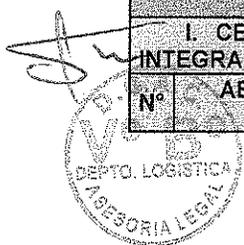
PONDERACION EVALUACION ECONOMICA	60%
FORMULA CALCULO PORCENTAJE OBTENIDO	$\frac{\text{MENOR PRECIO OFERTADO} \times 100}{\text{PRECIO OFERTADO}}$
PORCENTAJE PONDERADO	PORCENTAJE OBTENIDO X 0,6

### 2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

#### PROPUESTA PÚBLICA CN-01/2020 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL"

SERVICIO SOPORTE TECNICO INTEGRAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)						
I. CENTRALES TELEFONICAS VINCULADAS AL INICIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL						
Nº	AEROPUERTO /UNIDAD	CIUDAD	NETO MENSUAL	TOTAL MENSUAL BRUTO	CANTIDAD DE MESES	TOTAL BRUTO
1	AP. Chacalluta.	Arica			36	
2	AP. Diego Aracena.	Iquique			36	
3	AP. Andrés Sabella.	Antofagasta			36	
4	AD. El Loa.	Calama			36	
5	AD. Desierto de Atacama.	Atacama			36	
6	AD. La Florida.	La Serena			36	
7	AP. Arturo Merino Benítez.	Santiago			36	
8	Centro de Control de Área,	Santiago			36	
9	DASA	Santiago			36	
10	Museo Aeronáutico y del Espacio	Santiago			36	
11	Dirección Meteorológica de Chile	Santiago			36	
12	AP. Mataverí	Isla de Pascua			36	
13	AD. Carriel Sur	Concepción			36	
14	AD. de La Araucanía	Temuco			36	
15	AP. El Tepual	Puerto Montt			36	
16	AD. Mocopulli	Chiloé			36	
17	AD. Chaitén	Chaitén			36	
18	AD. de Balmaceda	Balmaceda			36	
19	AP. Carlos Ibáñez del Campo	Punta Arenas			36	
20	Aeródromo Peldehue	Santiago			36	
II. CENTRALES TELEFONICAS A INCORPORAR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO INTEGRAL						
21	Edificio Aeronáutico Central	Santiago			16	
22	Aeródromo Pichoy	Valdivia			20	
23	Aeródromo Teniente Marsh	Antártica			10	
<b>TOTAL SOPORTE TECNICO INTEGRAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>						<b>\$</b>

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
I. CENTRALES TELEFONICAS VINCULADAS AL INICIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL						
Nº	AEROPUERTO /UNIDAD	CIUDAD	NETO POR MTT. PREV.	NETO+ IVA		



1	AP. Chacalluta.	Arica				
2	AP. Diego Aracena.	Iquique				
3	AP. Andrés Sabella.	Antofagasta				
4	AD. El Loa.	Calama				
5	AD. Desierto de Atacama.	Atacama				
6	AD. La Florida.	La Serena				
7	AP. Arturo Merino Benítez.	Santiago				
8	Centro de Control de Área,	Santiago				
9	DASA	Santiago				
10	Museo Aeronáutico y del Espacio	Santiago				
11	Dirección Meteorológica de Chile	Santiago				
12	AP. Mataverí	Isia de Pascua				
13	AD. Carriel Sur	Concepción				
14	AD. de La Araucanía	Temuco				
15	AP. El Tepual	Puerto Montt				
16	AD. Mocopulli	Chiloé				
17	AD. Chaitén	Chaitén				
18	AD. de Balmaceda	Balmaceda				
19	AP. Carlos Ibáñez del Campo	Punta Arenas				
20	Aeródromo Peldehue	Santiago				
II. CENTRALES TELEFÓNICAS A INCORPORAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL						
21	Edificio Aeronáutico Central	Santiago				
22	Aeródromo Pichoy	Valdivia				
23	Aeródromo Teniente Marsh	Antártica				
<b>TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>						\$
<b>TOTAL OFERTA</b>						\$

Para las centrales telefónicas señaladas en el punto II, que inicien su servicio en el transcurso de un mes, según las fechas señaladas en el Capítulo I de las Bases Técnicas, la DGAC pagara el proporcional a los días que el contratista prestó el servicio.

Para lo anterior, se calculará el valor diario del servicio, mediante la obtención del cuociente entre el valor mensual ofertado y los días que contemple el correspondiente mes, para luego multiplicar dicho valor por la cantidad de días efectivos que el contratista prestó el servicio.

**NOTA:** La vigencia de la oferta no deberá ser MENOR a 156 días corridos contados desde el cierre de la propuesta.



**2.4 FORMATO DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-01/2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**DECLARACIÓN**

*(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública N° CN-01/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-01/2020,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o

constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
8. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,  
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° **CN-01/2020** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

**Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

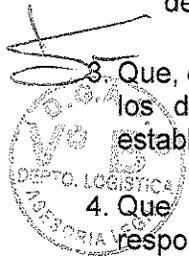
Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° CN-01/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil"** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-01/2020.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una



etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
8. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma><Firma>  
<Nombre><Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

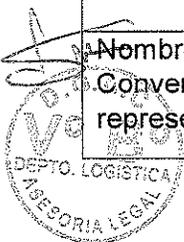
### PROPUESTA PÚBLICA CN-01/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



2.6 CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EVALUACIÓN "EXPERIENCIA EN EL MERCADO" PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CN-01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (Empresa declarante), Declara que la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ha prestado a nuestra empresa el servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos o similar desde el \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la licitación CN-01/2020 del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:



**2.7 LISTADO ACTUALIZADO DE CLIENTES.**

**LISTADO ACTUALIZADO DE CLIENTES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N° CN-01/2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE  
LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	CONTACTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Oferente:  
Nombre Representante:  
Fecha:





- e. Se deben considerar las posibles modificaciones al Plan de Numeración de la Red Pública y numeración interna, que impliquen cambios en las Centrales Telefónicas consideradas en este servicio de soporte técnico integral.
- f. Para todas las centrales telefónicas contempla el servicio de soporte de fábrica (SPS), por lo cual el contratista debe considerar la renovación que corresponda a la última versión de Software liberada (Up Grade o Patch, según corresponda) durante todo el período que dure el contrato, como así también el reemplazo de la CPU (hardware), si fuera necesario para homologar toda la plataforma a una sola versión.
- g. La cobertura horaria del Servicio de Soporte Técnico Integral, debe ser de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 18:00 hrs.

**CLÁUSULA TERCERA:      PRECIO,      FORMA      DE      PAGO,      FACTURACION      Y      REAJUSTABILIDAD**

**3.1 PRECIO:**

El precio total para la contratación del “servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, correspondiente a un periodo de treinta y seis (36) meses, asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)						
I. CENTRALES TELEFÓNICAS VINCULADAS AL INICIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL						
Nº	AEROPUERTO /UNIDAD	CIUDAD	NETO MENSUAL	TOTAL MENSUAL BRUTO	CANTIDAD DE MESES	TOTAL BRUTO
1	AP. Chacalluta.	Arica			36	
2	AP. Diego Aracena.	Iquique			36	
3	AP. Andrés Sabella.	Antofagasta			36	
4	AD. El Loa.	Calama			36	
5	AD. Desierto de Atacama.	Atacama			36	
6	AD. La Florida.	La Serena			36	
7	AP. Arturo Merino Benítez.	Santiago			36	
8	Centro de Control de Área,	Santiago			36	
9	DASA	Santiago			36	
10	Museo Aeronáutico y del Espacio	Santiago			36	
11	Dirección Meteorológica de Chile	Santiago			36	
12	AP. Mataverí	Isla de Pascua			36	
13	AD. Carriel Sur	Concepción			36	
14	AD. de La Araucanía	Temuco			36	
15	AP. El Tepual	Puerto Montt			36	

16	AD. Mocopulli	Chiloé			36	
17	AD. Chaitén	Chaitén			36	
18	AD. de Balmaceda	Balmaceda			36	
19	AP. Carlos Ibáñez del Campo	Punta Arenas			36	
20	Aeródromo Peldehue	Santiago			36	
II. CENTRALES TELEFÓNICAS A INCORPORAR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO INTEGRAL						
21	Edificio Aeronáutico Central	Santiago			16	
22	Aeródromo Pichoy	Valdivia			20	
23	Aeródromo Teniente Marsh	Antártica			10	
TOTAL SOPORTE TECNICO INTEGRAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO						\$

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
I. CENTRALES TELEFÓNICAS VINCULADAS AL INICIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO INTEGRAL						
Nº	AEROPUERTO /UNIDAD	CIUDAD	NETO POR MTTTO. PREV.	NETO+ IVA		
1	AP. Chacalluta.	Arica				
2	AP. Diego Aracena.	Iquique				
3	AP. Andrés Sabella.	Antofagasta				
4	AD. El Loa.	Calama				
5	AD. Desierto de Atacama.	Atacama				
6	AD. La Florida.	La Serena				
7	AP. Arturo Merino Benítez.	Santiago				
8	Centro de Control de Área,	Santiago				
9	DASA	Santiago				
10	Museo Aeronáutico y del Espacio	Santiago				
11	Dirección Meteorológica de Chile	Santiago				
12	AP. Mataverí	Isla de Pascua				
13	AD. Carriel Sur	Concepción				
14	AD. de La Araucanía	Temuco				
15	AP. El Tepual	Puerto Montt				
16	AD. Mocopulli	Chiloé				
17	AD. Chaitén	Chaitén				
18	AD. de Balmaceda	Balmaceda				
19	AP. Carlos Ibáñez del Campo	Punta Arenas				
20	Aeródromo Peldehue	Santiago				
II. CENTRALES TELEFÓNICAS A INCORPORAR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO INTEGRAL						
21	Edificio Aeronáutico Central	Santiago				
22	Aeródromo Pichoy	Valdivia				
23	Aeródromo Teniente Marsh	Antártica				

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$
--------------------------------	----

TOTAL CONTRATO	\$
----------------	----

En el caso del Mantenimiento Preventivo, la DGAC solo pagará el precio correspondiente al valor de la o de las centrales a las cuales se les haya efectuado este mantenimiento, lo que será confirmado por la inspección fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos año 2020 N° 21.192, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

### 3.2 FACTURACIÓN

XXXXXXXXX sólo podrá emitir la factura una vez que se le notifique que el **certificado de conformidad**, por el servicio antes mencionado, se encuentra firmado por el inspector fiscal. El certificado de conformidad, deberá adjuntar documento con el detalle de los servicios prestados en el mes, amparados por la Orden de Servicio generada por el contratista.

La factura debe indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: El detalle de cada sistema y/o central telefónica en la que se prestó el servicio de soporte técnico integral y la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que se pagará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.

La factura debe ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas según lo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto de que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del inspector Fiscal)
- Si es entregada en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de este capítulo.



- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados.

### 3.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato de prestación de servicios. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

### CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%**. Esta garantía se extiende a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total de **\$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX)**, suma correspondiente al 10% del valor total del Contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato por la contratación del servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo.
- 4.4 En caso que, por cualquier causa, se hiciera necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.



El monto de la Garantía de fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, deberá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo

en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la situación, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- 4.6 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en los puntos 5.3 de la Cláusula Quinta, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**CLÁUSULA QUINTA:           MULTAS Y DESCUENTOS**

**MULTAS**

- 5.1 Cada vez que XXXXXXXXX no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas, Administrativas o incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista, ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

Cuando la inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa se lo comunicara por escrito al contratista, indicándoles la situación verificada y la multa correspondiente de aplicar, según el caso.

- 5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa por incumplimiento del tiempo de respuesta de los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 30 min.	Valor multa a partir de la 1ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR REMOTO	3 UF	1 UF
ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 4 horas	Valor multa a partir de la 5ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MAYOR EN SITIO	4 UF	1 UF
ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 2 horas	A partir de la 3ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.



MANTTO. CORRECTIVO MENOR REMOTO	2 UF	1 UF
---------------------------------------	------	------

ACTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA > a 12 horas de retraso	A partir de la 13ª hora de atraso y por cada hora adicional de retraso.
MANTTO. CORRECTIVO MENOR EN SITIO	3 UF	1 UF

- b) Multa por incumplimiento en el plazo de ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	Valor de la multa en función del tiempo de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo anual de acuerdo a lo programado (considerado por cada día de retraso).
MANTTO. PREVENTIVO ANUAL	5 UF

- c) Multa por incumplimiento en el plazo de entrega del informe técnico de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	Valor de la multa al no entregar el correspondiente Informe Técnico dentro del plazo de 10 días establecido.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	3 UF
ACTIVIDAD	Valor de la multa por cada día adicional al plazo establecido (10 días) para la entrega del correspondiente Informe Técnico.
MANTTO. PREVENTIVO/ CORRECTIVO	1 UF



5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
  - **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- e) Ejecutoriada igualmente la Resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.



5.4 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto 6.1 de la Cláusula Sexta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que

correspondan, con indemnización de perjuicios.

- 5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

### Mantenimiento correctivo.

Se aplicarán descuentos a las mantenciones correctivas, cuando estas sobrepasen el límite de Tiempo de Respuesta establecido en las tablas de multas de la Cláusula Quinta punto 5.2 literal a), precedente.

Conforme lo anterior, el descuento a aplicar por incumplimiento, será el resultado del cálculo aritmético producto de la división del precio mensual de la central telefónica afectada, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por diez (10) horas, dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que NO se dio respuesta a la solicitud de reparación, desde que esta fue emitida al contratista.

## **CLÁUSULA SEXTA:            MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concorra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la ley N° 19.886 y al 77 de su Reglamento.

- 6.1 Las causales que harán procedente la declaración de modificación o termino anticipado del contrato, serán las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) Modificación por aumento o disminución de centrales telefónicas, por necesidades operacionales y de buen servicio institucional, las que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.



e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- En el evento de reiterados incumplimientos por parte del contratista y a contar de un tercer informe de no conformidad emitido por la Inspección fiscal, debidamente fundado y demostrado, la DGAC se reserva el derecho a dar término anticipado al contrato de soporte técnico integral.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del presente contrato.
- En caso que el contratista abandone intempestivamente la ejecución del servicio, o que no entregue el servicio en el tiempo ofertados.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Clausula Cuarta, punto 4.1 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Clausula Cuarta punto 4.3 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Clausula Quinta punto 5.3 literal d) del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Contratista.



6.2 Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato contemplada de la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta del citado contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal e), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se permite subcontratar de forma parcial los servicios prestados, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Capítulo IV literal I de las Bases Técnicas.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.
- e) Para los mantenimientos preventivos y de soporte técnico, se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento telefónico, el suministro de repuestos y la renovación del Software a la última versión liberada (Up Grade o Patch, según corresponda), en los sistemas considerados en el punto I.- GENERALIDADES, de las Bases Técnicas.



- f) El contratista deberá incluir las tres últimas centrales telefónicas, señaladas en el Capítulo I de las Bases Técnicas, al plan de mantenimiento en iguales condiciones que para el resto de las centrales telefónicas consideradas en el mismo documento al término de la garantía, para lo cual previamente valorizó el costo de cada una de ellas, las cuales se detallan en Anexo N°2.-.
- g) Entregar el programa y/o plan de trabajo de mantenimiento preventivo con el detalle de las actividades a realizar, previo a la ejecución de éstos, con la finalidad que la DGAC, pueda evaluar y aprobar y/o solicitar modificaciones a dicho programa, el cual deberá ser entregado 10 días hábiles previa ejecución de los trabajos, según lo señalado en el Capítulo IV.1, literal c, punto c.1 de las Bases Técnicas.
- h) A cumplir todas las exigencias del servicio de Soporte Técnico Integral, establecidas en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- i) A exigir a sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- j) A proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los servicios, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.
- k) A Cumplir con los tiempos de respuesta del servicio de mantenimiento correctivo establecidos en el Capítulo IV.2 de las Bases Técnicas.

**CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 8.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXX y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 8.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 8.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.



**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por la DGAC al contratista es y será de propiedad de la D.G.A.C. y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato para la prestación de servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, a través del sistema de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante lo anterior, y por razones de seguridad y de buen servicio, la prestación de los servicios podrá iniciarse en forma anticipada, aun cuando no se haya dado la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones relativas a la prestación del servicio, entre XXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este Contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.



Las notificaciones administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

- 16.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiendo los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 16.2 Para el propósito anterior, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, XXXXXXXX fija domicilio en XXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, Santiago.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERSONERÍAS**

- 14.1 La personería del Sr. Director de Logística, XXXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- 14.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXXXX consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXX de XXXX, Repertorio N° XXX otorgada ante Notario Público Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de archivos del portal xxx.chileproveedores.cl y ratificado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante certificado de fecha XX de XXXX de XXXX.
- 14.3 La representación legal del XXXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre de XXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXX de XXXX, suscrita ante XXXXXXXXXXXX, y cuya vigencia consta en el certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha XX de XXXX de XXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública IDXXXX-XX-XXXX, para la contratación del "servicio de Soporte Técnico Integral de los Sistemas Telefónicos a nivel nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil".

b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.

La Oferta presentada por la oferente XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.



d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. Nómbrase la siguiente Comisión de Evaluación:

**COMISIÓN EVALUADORA**

- Sr. Francisco **GALVEZ** Gómez, RUT: 15.738.453-8.
- Sr. Michael **MUÑOZ** Arriagada, RUT: 14.579.682-2.
- Sr. Boris **FLORES** Gainza, RUT: 17.487.466-2.

4. La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

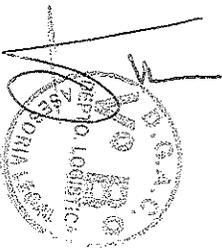


5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



  
JUAN ALEGRÍA SALAS  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA  
SUBROGANTE



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DLOG, SUBDEPTO. SISTEMAS. (I)
  - 2.- DSGE, SECCIÓN SIAC. (I)
  - 3.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I)
  - 4.- DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I)
  - 5.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL. (I)
  - 6.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A).
- JAS/CYC/kep

